



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

**ORDENANZA N° 24 /2022**

**TEMA: RATIFICACION CONVENIO COMPROMISO ENTRE IPVYDU CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**VISTO:** El convenio compromiso suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 37/22) y,

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio mencionado en visto, tiene como finalidad la ejecución del "Proyecto y construcción de infraestructura eléctrica y de nexo para la urbanización de Valle Chico en la ciudad de Esquel".

Que, la ejecución de dichas obras contará con asistencia financiera del I.P.V.Y.D.U con recursos del FO.NA.VI.

Que, el municipio ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada, designando un profesional técnico que será responsable de la ejecución de los trabajos que se efectúe de acuerdo a las atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un director de obra.

Que, el Municipio elevará al I.P.V.Y.D.U la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra y asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.

Que, corresponde ratificar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Provincia del Chubut por este Honorable Concejo Deliberante.

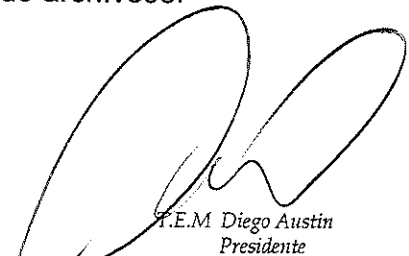
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

**ART. 1°: RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio Compromiso para la ejecución del "Proyecto y construcción de infraestructura eléctrica y de nexo para la urbanización de Valle Chico en la ciudad de Esquel", suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con fecha 09 de Febrero del año 2022, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
Esquel, 31 de marzo de 2022.


  
Abog. Emiliana Sartorio  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
T.E.M. Diego Austin  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Especial del año 2022, bajo Acta N° 06/2022, registrada como Ordenanza N° 24/2022.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 04 de Abril de 2022.

  
Lio. Sanchez Urbe Merlela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

**CONVENIO COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DE:**  
**“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**  
**ELÉCTRICA Y DE NEXOS PARA LA URBANIZACIÓN DE**  
**VALLE CHICO EN LA CIUDAD DE ESQUEL”**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papianni, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 837/21, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la **Municipalidad de Esquel**, representada por el Intendente de esa localidad, Arq. Sergio Ongarato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Proyecto y Construcción de Infraestructura Eléctrica y de Nexos para la Urbanización de Valle Chico, en ciudad de Esquel**".

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO", se compromete a elaborar y presentar a "EL INSTITUTO", la documentación técnica de la obra mencionada en la Cláusula PRIMERA, la que deberá ser aprobada por la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano de "EL INSTITUTO". Aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de la obra, las partes acordarán la firma de un Convenio

Ejecutivo el que deberá ser ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante. En el Convenio Ejecutivo se establecerá el monto que "EL INSTITUTO" aportará a "EL MUNICIPIO".-----

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-----

● **CUARTA:** "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que "EL MUNICIPIO" hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado y aprobado. Caso contrario, se tomará el valor de cotización de la UVI del último día del mes certificado, cuyo avance de obra se hubiese cumplimentado en las condiciones mencionadas precedentemente. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-----

● **QUINTA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra,



suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-----

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-----

**SÉPTIMA:** El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo a otorgar, será abonado por "EL MUNICIPIO" en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVI adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-----

**OCTAVA:** Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 002-020-00200226 del Banco del Chubut S.A., sucursal Esquel, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta

corriente nº 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson. -----

**NOVENA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco Nº 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la ciudad de Esquel, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de FEBRERO del año 2022.-----



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

MARIA LETICIA SANGUINETTI  
ABOGADA  
A/C Dirección General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

*[Handwritten signature]*  
A/c. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

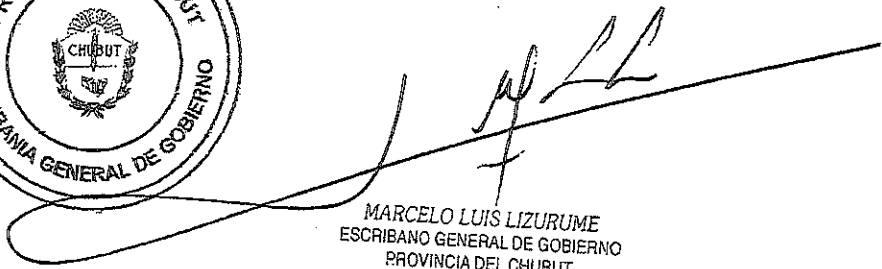
*[Handwritten signature]*  
Mariano E. Arcioni  
GERENTE GENERAL  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C PRESIDENCIA

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
GOBERNADOR



CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:121 con fecha 14 de febrero de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son dos (2) fojas protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 14 de febrero de 2022.-----



  
MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT